



O R D E N A N Z A

Nº 41/2013

Piedras Blancas 07 de Octubre de 2013

VISTO:

La existencia de un ejemplar de especie arborífera autóctona de Algarrobo, que se encuentra emplazado en el predio del Camping Pirayú. Y;

Considerando:

Que, como lo dispone la Ley Nº10082 en su Artículo Nº95 inciso S, este Concejo Deliberante posee la atribución de dictar normas tendientes a preservar el patrimonio histórico, el sistema ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente, a efectos de garantizar las condiciones de vida de los habitantes.

Que, teniendo en cuenta la importancia que reviste desde el aspecto social y cultural, su antigüedad y su ubicación estratégica en un lugar emblemático para nuestra localidad, brindando a locales y turistas su inigualable belleza, donde se pueden disfrutar actividades al aire libre con familiares y amigos.

Que es intención de los niños y docentes del Nivel Inicial sala de 5 Años de la Escuela Nº77 Pedro P. Bardin, se declare como Patrimonio Histórico de la localidad de Piedras Blancas, dicho Algarrobo.

Que es necesario valorar y cuidar las especies arbóreas autóctonas de la zona.

Que de acuerdo a lo investigado este ejemplar de Algarrobo es un testimonio de vida y un fiel testigo de innumerables experiencias personales y colectivas de los habitantes de Piedras Blancas a través de los años.

Que es deber de todos velar por su cuidado y conservación.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1º: Declárese Patrimonio Histórico de la Localidad de Piedras Blancas, el Algarrobo que se encuentra en el predio del Camping Pirayú.-



En el Año del Octogésimo Aniversario de Nuestro Pueblo



Artículo 2º: Comuníquese al Área de Parques y Paseos de la Municipalidad de Piedras Blancas a los efectos de realizar las acciones pertinentes para el cuidado y protección del mencionado árbol.-

Artículo 3º: Colóquese un cercado perimetral, preferentemente de madera, y un cartel alusivo a la presente Ordenanza a fin de resguardar su integridad.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y posteriormente archívese.-

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 07 de Octubre de 2013.

Aprobado por **Unanimidad de Ediles:**

Por la **Positiva.** Mesquida Fabricio

Goro Alberto

Ruiz Fabiana

Weisheim Antonella

Cordoba Karen

Alves Stella

Maidana Raquel



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.